UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION 5to. DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 -202900
Avda. Mariscal Estigarribia e/ Ytororo
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

RESOLUCION Nro. 5.824/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONFECCION DE REVISTAS GESTION DEPARTAMENTAL A LA EMPRESA MARIA ROSA DANEI ROMERO-

Coronel Oviedo, 04 de Diciembre de 2012.

VISTO: El llamado por Licitación por Contratación Directa N° 31/2012 CONFECCION DE REVISTAS GESTION DEPARTAMENTAL, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 31/2012 para CONFECCION DE REVISTAS GESTION DEPARTAMENTAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando sus sobres ofertas las empresas: MARIA ROSA DANEI ROMERO, OMAR CABALLERO Y PEDRO SAAVEDRA-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa MARIA ROSA DANEI ROMERO la oferta más conveniente con un monto de **Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil),** para la compra de lubricantes y cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.-

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa MARIA ROSA DANEI ROMERO la suma de **Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil)** para la CONFECCION DE REVISTAS GESTIN DEPARTAMENTAL para la Gobernación del Caaguazú.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

VICTOR BUZARQUIS CACERES
Secretario General

Ing. DERLIS PIO GODOY ROMERO
Gobernador